



CIRCULAR 12 - - - - -

Radicado No 9199 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARTSA-29

Bogotá D.C, 12 de junio de 2020

Para: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA
SUBDIRECTORES, COORDINADORES DE GRUPO, GERENTES DE PROYECTO
Y SUPERVISORES CONTRATOS DIGSA.

Asunto: Solicitud de PAC y otras consideraciones para su ejecución

ANTECEDENTES

La presente circular informa a las áreas que intervienen en el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación-PGN, los diferentes criterios que deben tener en cuenta para realizar de manera oportuna y adecuada, sus solicitudes de PAC de acuerdo a las proyecciones de pagos durante la vigencia, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal, así:

Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019. "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Artículo 19. "Los órganos de que trata el artículo 30 de la presente ley podrán pactar el pago de anticipos y la recepción de bienes y servicios, únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el CONFIS".

Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.3.2.2. "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos".

Resolución 1063 del 29 de abril de 2020, "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020".

"En el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, citando en el artículo 16 que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica que trata el 417 de 2020".



Ext.1120

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; martha.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

De acuerdo a lo expuesto se asigna en el presupuesto de gastos de funcionamiento a la Unidad 150111 el recurso 54 CSF.

GENERALIDADES

Al realizar cualquier pago o pactarlo en los compromisos, la entidad debe sujetarse a los montos mensuales del PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las modificaciones que se requieran al PAC mensual obedecen a la dinámica en la ejecución del presupuesto, según las condiciones en las que se suscriban los compromisos en cuanto a fecha de inicio, plazo de ejecución, valor y forma de pago se pueden realizar ajustes al PAC mensual asignado, en consecuencia en la administración del PAC, es importante tener en cuenta, lo siguiente:

- a. Se podrán reducir las apropiaciones, cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC (Art.73 Decreto 111/96).
- b. Los desembolsos de los contratos celebrados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, deben pactarse hasta la cuantía de los montos aprobados en el PAC.

Por lo anterior, y de conformidad con las normas vigentes, el Gobierno Nacional en cumplimiento con su responsabilidad de cumplir con la restricción fiscal efectúa ajustes presupuestales, y evalúa el cumplimiento de las metas de carácter fiscal, accionando las medidas a que haya lugar para la sostenibilidad económica del país.

EJECUCIÓN

La distribución de PAC de Funcionamiento e Inversión CSF se efectúa teniendo en consideración las medidas de austeridad orientadas a que el gasto público atienda lo eminentemente necesario sin afectar los programas sociales y protegiendo el empleo, uno de los propósitos fundamentales es mantener las finanzas públicas dentro de las metas y cumplir con la regla fiscal, es así que para la vigencia el PAC tendrá restricciones que deben ser tenidas en cuenta por los Ordenadores del Gasto y áreas relacionadas con la ejecución de los recursos.

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE PAC

El PAC manejado en forma inadecuada tiene impacto a nivel interno por el incumplimiento de los pagos de las obligaciones derivadas de los compromisos suscritos y por tanto afectación al contratista y al proveedor. A nivel externo impacta con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por los resultados que se puedan arrojar frente a los estándares permitidos.

Por lo anterior, el proceso de aprobación y administración del PAC, debe partir de la premisa que las solicitudes de las diferentes áreas y Establecimientos de Sanidad corresponden con las necesidades reales en cuanto a monto y fecha para la realización de sus pagos. Una inadecuada programación, por exceso o por defecto puede acarrearle a la Entidad reducciones de los cupos aprobados o disminución de su capacidad de compromiso de pago.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar conforma el Presupuesto General de la Nación PGN, es responsable de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC. Dentro de los criterios de aprobación de solicitudes de modificación al Cupo PAC durante la vigencia, se tendrá en cuenta para las aprobaciones los siguientes parámetros, así:



Ext.1120

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; martha.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

- Indicador de PAC No utilizado – INPANUT. Circular No. 21 del 21 de junio de 2016 mediante la cual se implementa el INPANUT, que es comparar el PAC no utilizado del mes con el PAC máximo asignado del mes para obtener el porcentaje de PAC no utilizado.

Este indicador permite el análisis y la evaluación de la ejecución del PAC, medir la eficiencia en el uso de los recursos, lo que contribuye a mejorar la toma de decisiones en la asignación del PAC a las subunidades ejecutoras, así como a establecer correctivos para la adecuada utilización del mismo.

Este indicador, se calcula así:

PAC NO UTILIZADO TOTAL DEL MES / PAC TOTAL ASIGNADO DEL MES

Con el fin de presentar una buena ejecución de los cupos PAC asignados, se recomienda que en el sistema SIIF Nación no se apunten los pagos para los últimos días del mes, pues se corre con el riesgo de perder el cupo y presentar un mal indicador de ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando un Establecimiento de Sanidad Militar no realice los pagos en su totalidad en el mes respectivo de acuerdo al PAC solicitado, la Dirección General de Sanidad Militar se abstendrá de aprobar PAC a esa Unidad Militar en el mes siguiente.

- Indicador de días en Banco. Refleja los recursos que la unidad ejecutora ha dejado de utilizar y que ha mantenido en cuentas corrientes de entidades financieras por encima de los cinco (5) días establecidos en la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 359 de 1995, artículo 15.
- Legalización Extensivas. Para las órdenes de pago con tipo de beneficiario "Traslado a pagaduría" se debe efectuar el proceso extensivo, creando y pagando una orden de pago no presupuestal a través del módulo de CUN; de esta manera se cancelará el pasivo. Dada la relevancia financiera de ésta transacción, debe realizarse en el momento que se hace efectivo el desembolso de los recursos al tercero, requiriendo de control y seguimiento.

PLAZOS PARA SOLICITUD ANTICIPO Y APROBACIONES DE CUPO PAC

El PAC inicial que distribuya la Dirección del Tesoro Nacional se ajusta en forma mensual, a través de la solicitud de modificación del PAC de acuerdo con el desarrollo de la ejecución presupuestal.

El Grupo de Gestión Financiera – Tesorería, en las fechas establecidas, recibe de los supervisores de contratos DIGSA, Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud Fuerza Aérea las necesidades de PAC para el mes siguiente, las cuales consolida para registro en el sistema SIIF de acuerdo con el calendario de programación de PAC, para ser evaluadas por el Comité PAC en la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. SOLICITUD ANTICIPO PAC SIN SITUACION DE FONDOS (SSF-RECURSO 16)

En Gastos de Funcionamiento SSF Recurso 16, se cuenta con PAC mensual, lo que permite realizar anticipo de recursos para ajustar el PAC al monto requerido por las diferentes dependencias.

Estas solicitudes de anticipo del cupo PAC Vigencia Actual Gastos Generales SSF deben ser registradas en el Sistema SIIF creando una "versión" de solicitud por el perfil pagador cuando existe



Ext.1120

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; martha.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

la necesidad de anticipar un cupo PAC de un mes a otro. Las versiones de solicitud de anticipo cupo PAC se deben realizar con orden de pago presupuestal en estado "generada", es decir se solicitará versión de cupo PAC "gestionado".

SUBUNIDAD EJECUTORA: Plazo para el registro de la solicitud en el sistema: todos los días el perfil pagador puede registrar estas solicitudes en el sistema SIIF Nación quedando en estado "versión registrada".

DIGSA: Plazo para evaluar y aprobar las solicitudes en el sistema: semanalmente, los días martes y jueves en el horario de 3:00 pm a 5:00 pm, la Tesorería de la Dirección General de Sanidad Militar evaluará y aprobará las solicitudes registradas.

2. SOLICITUD ANTICIPO PAC CON SITUACION DE FONDOS

En Gastos Generales CSF, Inversión y Transferencias no se tiene PAC asignado en la vigencia, por lo cual se requiere realizar solicitudes de Anticipo del PAC disponible al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual los pagos solo se pueden realizar una vez aprobadas las modificaciones requeridas por el Comité de PAC de ese Ministerio.

Se indica que por instrucciones de la Dirección de Tesoro Nacional y Crédito Público, se deshabilitó el calendario de pago para la vigencia fiscal siguiente, restringiendo el registro de obligaciones que apunten a fechas de pago de dicho año, de tal forma que sólo se puedan obligar en la vigencia actual, una vez se hayan tramitado las solicitudes de anticipo de PAC disponible, según las fechas establecidas en el calendario de PAC.

Las Subunidades Ejecutoras deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que los bienes y servicios recibidos a satisfacción, y que no cuenten con la respectiva obligación en SIIF Nación por limitaciones en la asignación de PAC, se encuentren causados en la contabilidad, por lo que se debe hacer el reconocimiento de los hechos económicos, a través de registros contables manuales, de conformidad con las tablas de parametrización (TCON7-TCON9-TCON12) establecidas por la Contaduría General de la Nación. Una vez se disponga de PAC, se elaborará la obligación en el SIIF Nación, seleccionando en la transacción el atributo contable 40.

2.1 SOLICITUDES ANTICIPO CUPO PAC VIGENCIA ACTUAL

Con el fin de registrar las obligaciones y pagos para la posición del catálogo de PAC de Gastos Generales, Transferencias e Inversión CSF vigencia actual, previamente con un mes de anticipación, los supervisores de contratos DIGSA y las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana deben realizar una solicitud de anticipo cupo PAC disponible mediante el formato "Solicitud de cupo PAC disponible" (Anexo 1).

En los Establecimientos de Sanidad Militar teniendo en cuenta que los diferentes procesos contractuales se ven afectados por varios factores que conllevan entre otros, a no recibir los bienes y/o servicios en los plazos programados y por consiguiente no permitan realizar los pagos en las fechas previstas, la solicitud de cupo PAC disponible debe ser coordinada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de pago, por lo anterior, el formato "Solicitud de cupo PAC disponible" (Anexo 1) realizado por el Establecimiento de Sanidad Militar debe ser firmado por el Ordenador del Gasto, el Tesorero y el Contador.

El Pagador enviará a su respectiva Dirección de Sanidad y/o Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana la solicitud para su verificación y consolidación.



Ext.1120

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; martha.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Considerando que el nivel de agrupación PAC Gastos Generales CSF actualmente se compone de dos recursos, se debe diligenciar una solicitud por recurso, es decir, diligenciar un formato para la solicitud de Gastos Generales CSF recurso 10 y otro para la solicitud de Gastos Generales CSF recurso 54.

Los Tesoreros de las Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud Fuerza Aérea deben consolidar estas solicitudes y enviar el formato solicitud de Cupo PAC disponible consolidado por recurso (10 y 54) de sus Establecimientos de Sanidad Militar, firmado por el Jefe Financiero, Contador y Tesorero y se debe enviar por correo electrónico en PDF y en Excel, a:

luis.ayala@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

martha.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Para los supervisores de contratos DIGSA y las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana estas solicitudes se deben realizar en los plazos establecidos en el siguiente calendario y se aprobarán de conformidad con las políticas expedidas por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional:

Mes	Fecha límite solicitud anticipo cupo PAC	Mes proyección de pago
ENERO	03 de Enero	Enero y Febrero
FEBRERO	03 de Febrero	Marzo
MARZO	03 de Marzo	Abril
ABRIL	03 de Abril	Mayo
MAYO	04 de Mayo	Junio
JUNIO	03 de Junio	Julio
JULIO	03 de Julio	Agosto
AGOSTO	03 de Agosto	Septiembre
SEPTIEMBRE	03 de Septiembre	Octubre
OCTUBRE	05 de Octubre	Noviembre
NOVIEMBRE	03 de Noviembre	Diciembre
DICIEMBRE	26 de Noviembre	Extraordinarias de diciembre originadas por traslados presupuestales

Una vez el PAC es aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional, este es asignado a cada Subunidad de acuerdo al cupo solicitado y al monto aprobado para que se realice su ejecución.

Se recomienda con los recursos de Gastos Generales, atender prioritariamente: servicios públicos, arriendos, seguros, tutelas y demás gastos que normativamente se clasifiquen como prioritarios, de igual forma se recomienda tener en cuenta el comportamiento mensual que se presente en el indicador de PAC no utilizado – INPANUT, y adoptar las medidas administrativas, financieras y operativas que se estime conveniente, a fin de lograr una adecuada ejecución de los recursos asignados en el PAC, teniendo en cuenta que un mal indicador de PAC por parte de un Establecimiento de Sanidad Militar afectará toda la solicitud de anticipo PAC del Subsistema de Salud de las FF.MM. ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.2 SOLICITUDES ANTICIPO REZAGO AÑO ANTERIOR

Las solicitudes de anticipo cupo PAC para la posición del catálogo de PAC de Gastos Generales e Inversión CSF vigencia Rezago Año Anterior (Reserva presupuestal) solo se pueden solicitar en el sistema SIIF creando una "versión" de solicitud por el perfil pagador cuando existe la necesidad de anticipar un cupo PAC de un mes a otro.



Ext.1120

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; martha.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

En consecuencia, los supervisores de contratos DIGSA y las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana deben tener en cuenta que para realizar la solicitud de Pac del rezago, se requiere la radicación de todos los documentos y soportes que hagan exigible el pago para generar la obligación y posterior registro de la versión de solicitud anticipo cupo Pac en el sistema SIIF.

El plazo para el registro de la versión de solicitud anticipo cupo PAC del rezago es el primer día hábil de cada mes.

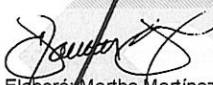
Las solicitudes de anticipo cupo PAC registradas en el sistema SIIF Nación en una fecha posterior a la fecha límite se entenderán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la aprobación de PAC siendo necesario realizar nuevamente la solicitud en el mes siguiente.

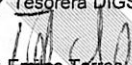
CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta que el objetivo de la presente Circular beneficiará a todas las Subunidades Ejecutoras a nivel financiero, se solicita su colaboración en el sentido de difundirlo al interior de las dependencias encargadas de la ejecución de los recursos asignados a su cargo; en el caso de presentar inquietudes sobre algún lineamiento emitido por esta Dirección, se solicita consultar previamente con la Tesorería de esta Dirección para aclarar su aplicabilidad.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar


Elaboró: Martha Martínez
Tesorera DIGSA


Revisó: Emile Torres
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

Vo.Bo: Capitán de Navío John Sánchez 
Subdirector Administrativo y Financiero



Ext. 1120

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; martha.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co